



RESOLUCION No. CSJHUR22-89
17 de febrero de 2022

“Por medio de la cual se otorga una comisión de servicios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4529 de 2008, de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 16 de febrero de 2022

CONSIDERANDO

El doctor Jorge Dussán Hitscherich, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, requiere comisión de servicios para trasladarse a los municipios que hacen parte del Circuito Judicial de Pitalito durante los días 28 de febrero, 1, 2, 3, de marzo pernoctando, y 4 de marzo de 2022 sin pernoctar, con el fin de realizar la visita para la calificación del factor organización del trabajo de los funcionarios que son sujetos calificables, correspondiente al periodo 2021.

Que, mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, el Consejo Superior de la Judicatura delegó a los Consejos Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en la Ley 270 de 1996, artículo 136, a los magistrados que los conforman y a los empleados de los respectivos Consejos, dentro del ámbito territorial de su competencia.

El comisionado devengará viáticos de conformidad con la escala establecida en la Resolución DESAJNR21-2375 del 6 de octubre de 2021 expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.922 del 12 de enero de 2022.

De conformidad con lo establecido en la Ley 270 de 1996, artículo 136, y el Acuerdo antes citado, según lo aprobado en sesión ordinaria del día 16 de febrero de 2022, es procedente autorizar la comisión de servicios al mencionado funcionario.

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder comisión de servicios al doctor Jorge Dussán Hitscherich, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.315.416, para trasladarse a los municipios que hacen parte del Circuito Judicial de Pitalito durante los días 28 de febrero, 1, 2, 3 de marzo de 2022 pernoctando, y 4 de marzo de 2022 sin pernoctar, con el fin de realizar la visita para la calificación del factor organización del trabajo de los funcionarios que son sujetos calificables, correspondiente al periodo 2021.

ARTICULO 2. El comisionado devengará viáticos de conformidad con la escala establecida en la Resolución DESAJNR21-2375 del 6 de octubre de 2021 expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.922 del 12 de enero de 2022.

Resolución Hoja No. 2 “Por medio de la cual se otorga una comisión de servicios”

ARTICULO 3. Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTICULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Neiva, Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT